



RESOLUCIÓN CS N° 426 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Salta, 20 de octubre de 2022

Expedientes N° 21.012/20.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 373/2021, por la cual se autoriza al Sr. Rector a convocar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4- 12 UH, asignatura ÉTICA, 6° año, 3° CICLO, Turno Tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 2° de la mencionada Res. se designa a los miembros del Jurado que entenderá en el mismo:

TITULARES: María Rosa del Valle PERCELLO
Marta Elisabeth PEREZ
Beatriz Estefanía GUEVARA
SUPLENTES: José Ramón ASTORGA LÓPEZ
Teresita del Milagro SOSA
Hernán Rodolfo ULM

Que por Resolución R N° 265/2022 se convoca al referido llamado a Concurso del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia".

Que a fs. 257 la Esp. Marta Elisabeth PÉREZ presenta excusación en su carácter de miembro Titular del Jurado designado mediante Resolución CS N° 373/21, para atender en la cobertura del cargo de referencia.

Que ASESORIA JURIDICA emite Dictamen N° 20.891, que en parte se transcribe a continuación:

...“La presentante se excusa de formar parte del Jurado invocando razones particulares, sin profundizar ni acreditar las mismas, tampoco invoca causal alguna de las previstas reglamentariamente.

Debe tenerse en cuenta que formar parte de los jurados de concursos es una carga publica, inherente a las funciones tanto del personal docente como del personal de apoyo universitario y, por ello, la excusación para formar parte de los mismos debe fundarse en razones previstas reglamentariamente y, sólo por excepción, puede admitirse una causal extraordinaria cuando se acredite fehacientemente que la misma genera una imposibilidad objetiva para participar.

Por lo expuesto, a criterio del suscripto, corresponde se rechace la excusación planteada”.

Que esta Comisión comparte lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 112/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la excusación elevada por la **Esp. Marta Elisabeth PÉREZ** en su carácter de miembro Titular del Jurado designado mediante Resolución CS N° 373/21, para

Expte. N° 21.012/20

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 426 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

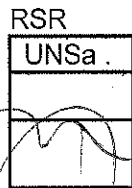
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**


Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

atender en la cobertura de un cargo de Profesor Regular TP4- 12 UH, asignatura ÉTICA, 6º año, 3º CICLO, Turno Tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia"- IEM SALTA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia", continuar con las tramitaciones correspondientes al Llamado a Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Esp. Pérez. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NICOLÁS A. INNARATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA